



Chihuahua, Chihuahua a 22 del mes de septiembre del año 2023.

**Informe Final de Resultados**

Documento que se emite con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, XV, XX, XXX y XXXVIII, 4, 5, 6 fracción IV, 23 fracción I y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante acuerdo 499/2022 de fecha 18 de febrero de 2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante oficio no. 0016-2023 CHIH/DESP.PRES y publicado el 23 de enero de 2023 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 743/2023 de fecha el 20 de enero de 2023, se emite cedula de observaciones relativo al oficio número OIC-480/2023 del día 13 de junio de 2023, dirigido al Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría de obra pública número OIC-10/DOP/AOP/2023 a los recursos ejercidos con motivo de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2023.

**I. Antecedentes**

Mediante oficio número OIC-480/2023 del día 13 de junio de 2023 dirigido al C. Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC-10/DOP/AOP/2023 denominada auditoría de obra pública número a los recursos ejercidos con motivo de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2023, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado, la Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 20 de junio de 2023, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra Trevizo, adscritas al Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, quien designó como enlace de auditoría al Lic. Francisco Javier Corrales Millan, y testigos a los C.C. Ing. Gerardo Isaí Lucero Diaz y a la C. Ing. Xóchitl Pérez Blanco.

El 10 de octubre de 2023, mediante el oficio número OIC-762/2023, se notifica a la Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 10 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual la Lic. Francisco Javier Corrales Millan presenta oficio número DOPM-CJ-6567/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, el cual contiene un disco compacto con información y documentación certificada, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos.

El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

**II. Periodo**

A partir del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2023

**III. Objeto y Alcance**

**III.1. Objeto**

Auditar los recursos ejercidos con motivo de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



### III.2. Alcance

Se realizó la revisión legal, financiera y técnica de las obras y acciones que se relacionen con la muestra seleccionada los cuales incluyeron las etapas relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, procedimientos de suspensión, rescisión y/o terminación de los contratos

### IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 17 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 17 acciones correctivas y 17 acciones preventivas,

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas, para atender la Cedula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

| Número                                                                                                                      | Hallazgo                                                                                                                                | Acción Correctiva                               | Acción Preventiva  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| <b>I. GENERALES</b>                                                                                                         |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 1                                                                                                                  | Falta la autorización en materia de impacto ambiental.                                                                                  | OBSERVACIÓN AC.1.                               | OBSERVACIÓN AP.1.  |
| Hallazgo 2                                                                                                                  | Falta de la notificación de la terminación de los trabajos.                                                                             | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.2.  |
| Hallazgo 3                                                                                                                  | Falta del finiquito de obra.                                                                                                            | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.3.  |
| Hallazgo 4                                                                                                                  | Falta del acta de recepción física de los trabajos.                                                                                     | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.4.  |
| Hallazgo 5                                                                                                                  | Falta de entrega al área encargada de la Operación y Mantenimiento.                                                                     | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.5.  |
| Hallazgo 6                                                                                                                  | Falta del acta de extinción de los derechos y obligaciones.                                                                             | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.6.  |
| Hallazgo 7                                                                                                                  | Falta de los Planos de Construcción Final.                                                                                              | OBSERVACIÓN AC.2.<br>(se solventa parcialmente) | OBSERVACIÓN AP.7.  |
| Hallazgo 8                                                                                                                  | Falta de garantía por defectos y los vicios ocultos de la obra pública.                                                                 | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.8.  |
| Hallazgo 9                                                                                                                  | Falta de aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.                                                                           | OBSERVACIÓN AC.3.<br>(se solventa parcialmente) | OBSERVACIÓN AP.9.  |
| Hallazgo 10                                                                                                                 | Deficiencias en el manejo y control de la bitácora.                                                                                     | OBSERVACIÓN AC.4.                               | OBSERVACIÓN AP.10. |
| <b>II. PARTICULARES</b>                                                                                                     |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| <b>II.1. REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO SOBRE AV. OCAMPO; ETAPA II TRAMO DE AV. NIÑOS HÉROES HASTA BLVD. FUENTES MARES</b> |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 11                                                                                                                 | Falta del estudio de Mercado                                                                                                            | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.11. |
| <b>II.2. Malla sombra en canchas COBACH 2 (Folio P.P. 337)</b>                                                              |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 12                                                                                                                 | Monto por aclarar: Falta de Amortización del Anticipo                                                                                   | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.12. |
| <b>II.3. Pavimentación Progresiva en la calle Perú y calle Veteranos</b>                                                    |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 13                                                                                                                 | Falta e incumplimiento en la formulación de las estimaciones.                                                                           | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.13. |
| <b>II.4. Remodelación de cancha y equipamiento de parque en colonia Vida Digna (Folio PP 209)</b>                           |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 14                                                                                                                 | Falta de garantía de seriedad de la propuesta                                                                                           | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.14. |
| <b>II.5. Construcción de alumbrado en acceso de la ciudad y vialidades principales</b>                                      |                                                                                                                                         |                                                 |                    |
| Hallazgo 15                                                                                                                 | Falta del programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora.                                                                     | OBSERVACIÓN AC.5                                | OBSERVACIÓN AP.15. |
| Hallazgo 16                                                                                                                 | Falta de Programas convenidos                                                                                                           | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.16. |
| Hallazgo 17                                                                                                                 | Falta de firmas en Convenio de Convenio Modificadorio por Plazo al contrato de Obra Pública Numero174/2022 de fecha 21 de julio de 2023 | SOLVENTADA                                      | OBSERVACIÓN AP.17. |



**V. Conclusión y Recomendación General**

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

La Dirección de Obras Publicas debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

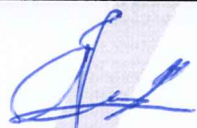
En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las observaciones detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

**VI. Cédulas de Observaciones**

Del resultado de esta revisión se determinaron 5 observaciones derivadas de las acciones correctivas no solventas y 17 observaciones derivadas de las acciones preventivas no solventadas adjunta al presente informe se detallan en el original de la "Cédula de Observaciones".

Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el a más tardar los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la presente cedula de observaciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

| ELABORÓ                                                                                                                                                                                                                                                       | REVISÓ                                                                                                                                                                                                        | AUTORIZÓ                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Ing. Denisse Stephanie Parra Trevizo</b><br>Líder de Proyecto del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. | <br><b>Lic. Eunice Méndez Tarango</b><br>Titular Del Área De Auditoría, Control Y Evaluación Del Órgano Interno De Control | <br><b>Lic. Eunice Méndez Tarango</b><br>Titular Del Área De Auditoría, Control Y Evaluación Del Órgano Interno De Control |

